



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte.2015/16904 elect.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

30 DIC 2015

R.M. 1637/2015

Montevideo,

VISTO: que existen familias que no han hecho efectivo el préstamo en los términos indicados en la Resolución 993/2014 de 27 de agosto de 2014;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial Nº 1481/2014 de fecha 3 de diciembre de 2014, se aprobaron las familias que acreditaron dar cumplimiento a las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial Nº 993/2014, y por tanto se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio, financiado por ésta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda en el departamento de Tacuarembó y de conformidad con las especificaciones que se detallan en la citada Resolución;

II) que el artículo "2 b)" de la Resolución citada en el Visto, dispone que las familias seleccionadas cuentan con un plazo de doce (12) meses a partir de la publicación en la página web del Ministerio de la Resolución respectiva para hacer efectivo el préstamo, venciendo el término el día 4 de diciembre de 2015;

III) que de acuerdo a lo informado por la Asesoría de Planificación Operativa de la Dirección Nacional de Vivienda, las familias que se indicarán en la parte resolutive de la presente Resolución solicitaron prórroga para presentar la solicitud de préstamo;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría de Planificación Operativa sugiere otorgar por una vez una prórroga de seis (6) meses para que las familias presenten la solicitud de préstamo, y en consecuencia accedan a una vivienda;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la Asesoría de Planificación Operativa;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Resoluciones Ministeriales Nº 993/2014 de 27 de agosto de 2014 y Nº 1481/2014 de fecha 3 de diciembre de 2014;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,

RESUELVE:

1º.- Prorrogase por única vez y por un plazo de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente Resolución, a las familias inscriptas con los números que se indican a continuación, el plazo con que cuentan las mismas para presentar la solicitud de préstamo, en el llamado para el departamento de Tacuarembó: 74300, 113205, 113231, 114030, 114739, 115049.-

2º.- Salvo lo modificado se mantiene vigentes las demás condiciones para la aplicación del subsidio a la cuota que se consignan en el Resoluciones Ministeriales número 993/2014 de 27 de agosto de 2014 y 1481/2014 de 3 de diciembre de 2014.-

3º.- Comuníquese a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web de este Ministerio y a la Agencia Nacional de Vivienda.-

4º.- Cumplido, pase a la División Articulación y Gestión de Soluciones de la Dirección Nacional de Vivienda a sus efectos.-



Arq. Jorge Rucks
Ministro Interino
M.V.O.T.M.A.